



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

DECLARA:

Véase con agrado que el Presidente de esta Cámara de Diputados proceda a dictar una resolución conjunta con el Presidente de la Honorable Cámara de Senadores en los términos de la Ley 9.931, a los efectos de proceder a designar los integrantes de la Comisión Bicameral Permanente del Defensor del Pueblo que lleve adelante la selección de los candidatos a dicho cargo y sus adjuntos.-



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

Se propone a través del presente proyecto de declaración expresar un genuino interés en el urgente dictado de una resolución conjunta con el Presidente del Senado Provincial a fin de llevar adelante la selección de postulantes a ocupar el cargo de Defensor del Pueblo de Entre Ríos y sus defensores adjuntos.

La incorporación de la Defensoría del Pueblo como órgano de la Constitución Provincial mediante la reforma de 2008 da origen a un órgano de control de los actos de la Administración Pública tendiente a impedir que sus empleados o funcionarios vulneren cualquiera de los derechos que la ley reconoce tanto individuales como colectivos o difusos, para que intervenga en defensa de los derechos o el interés violado ante los organismos administrativos competentes, o los tribunales para impedir esa situación ocurra o para que cesen sus efectos o también las omisiones que facilitan o permiten que una actividad privada viole un interés colectivo.

El texto constitucional reza que tiene como misión: *“La defensa, protección y promoción de los derechos humanos, colectivos, difusos y demás derechos, garantías e intereses tutelados en el ordenamiento jurídico, frente a hechos, actos u omisiones de la Administración Pública, de prestadores de servicios públicos o privados contratados por el Estado”*.

Ley Orgánica de Defensoría del Pueblo N° 9931/09 regula el funcionamiento de dicho organismo y crea la Comisión Bicameral Permanente a cuyo cargo que encuentra la selección y propuesta a ambas Cámaras del candidato a Defensor del Pueblo;

En el año 2010 se inició el procedimiento de designación del Defensor del Pueblo sin que resultara exitoso este primer intento, pero a la fecha todos los senadores y diputados que



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

conformaban la Comisión Bicameral Permanente han cesado en debiendo de acuerdo art. 6 de la Ley N° 9.931 a los efectos de ejercer el mandato constitucional.

Es vital dar cumplimiento con lo establecido en los art. 215 y 216 de Constitución Provincial y la Ley 9.931/09. La Comisión Bicameral Permanente de Defensoría Del Pueblo, encargada de llevar adelante el proceso de elección del defensor no está constituida y no tiene integrantes, porque quienes formaban parte de ella ya cumplieron su mandato.

En 2011 comenzó el proceso de selección con la presentación de catorce postulantes de los cuales surgió una terna. Ese dictamen se elevó a las cámaras donde quedó trunco cuando ninguno logró los dos tercios necesarios para su nombramiento y fueron rechazados. Desde entonces, no volvió a tratarse el tema a pesar de que el año próximo se cumplirá una década desde la Convención Constituyente.

La Comisión Bicameral que debe designarlo no tiene integrantes y tres proyectos diferentes, presentados por Gabriela Lena (UCR en Cambiemos), Alejandro Bahler (UP-FR) y Alberto Rotman (Cambiemos) reclaman que los entrerrianos puedan contar con un espacio de protección de derechos.

En la Cámara Baja hay tres proyectos sin tratamiento sobre la necesidad de avanzar en la elección. La diputada Gabriela Lena del espacio UCR en Cambiemos presentó un pedido de informe para conocer el estado del proceso y un proyecto de resolución instando a se cumpla lo establecido en la Constitución y se realice el nombramiento. Casi al mismo tiempo, Alejandro Bahler del bloque Unión Popular – Frente Renovador y Alberto Rotman (Cambiemos) ingresaron sendos proyecto de resolución para que “se arbitren las medidas necesarias para llevar adelante el procedimiento estipulado en el art. 6 de la Ley Provincial N° 9931/ 2009 a los fines de designar el Defensor del Pueblo Entre Ríos.

Es por esa razón que se solicita al Presiente de la Cámara que redoble sus esfuerzos para dar el pronto y favorable tratamiento al presente proyecto.